



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE
PROTECCIÓN

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**CONSEJO CONSULTIVO DE
ADOLESCENTES**

(Res Ministerial 1916/2020)

EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La participación es un proceso socio cultural, una construcción sociohistórica e intergeneracional

¿Qué entendemos por participación?



PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La participación de niñas, niños y adolescentes

- ❖ Es una práctica de ciudadanía
- ❖ Pone en juego la capacidad de agencia
- ❖ Requiere condiciones específicas



PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La participación es un derecho de chicas y chicos

- ❖ El rol de los Estados como articuladores fundamentales en el desarrollo de iniciativas públicas que promuevan, protejan y restituyan el derecho a la participación
- ❖ El rol de la ciudadanía en general, de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones comunitarias



CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES



CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES

El **derecho a ser oído y a participar de niñas, niños y adolescentes** se encuentra consagrado normativamente en los Arts. 12, 13, 14 y 15.1 de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobada por Ley N° 23.849 y en los Arts. 19, 23 y 24 de la Ley 26.061 **“Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes”**



CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES

Finalidad del Consejo Consultivo de Adolescentes

Es el **órgano institucional** mediante el cual se vehiculiza la escucha y la participación institucional de las adolescencias en el ámbito de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA .

Responsabilidades

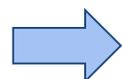
- I. Ser **consultado** en materia de políticas públicas de infancias y adolescencias por la estructura orgánica íntegra de la SECRETARÍA
- II. Ser **representantes y portavoces** de las inquietudes, intereses, demandas y acciones de adolescentes del país
- III. **Promover el derecho a la participación** a través de una comisión que las y los represente en el diálogo con los adultos responsables del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas
- IV. **Realizar sugerencias** a la SECRETARÍA en materia de políticas públicas, programas y acciones relativas a las infancias y adolescencias



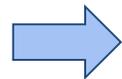
CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES

INTEGRACIÓN.

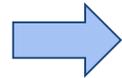
32 Adolescentes TITULARES de 13 a 17 años de edad (y 16 adolescentes SUPLENTEs) respondiendo a los siguientes criterios. **1 año** de mandato en sus cargos



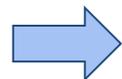
Paridad de **Género**



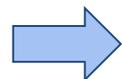
Representantes de las **24 jurisdicciones** del país



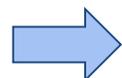
Representación de adolescentes de **pueblos originarios**



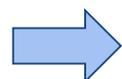
Representación de adolescentes con **discapacidades**



Representación de adolescentes alojados o egresados de **dispositivos convivenciales**



Representación de adolescentes participantes en **Centros de Estudiantes**



Inclusión de adolescentes que integren **organismos provinciales de niñez y/o adolescencia (consejos provinciales)**



COMITE ASESOR ADOLESCENTE

2020

★ COMITÉ ASESOR ADOLESCENTES

- Tuvo un funcionamiento TRANSITORIO
- 11 miembros TITULARES
- Reuniones convocadas por la SENAF para alcanzar la conformación de POSTULACIONES
- Caducó al momento de la conformación del 1er Consejo Consultivo

Los integrantes del COMITÉ presentaron a LA SECRETARÍA una **propuesta de conformación del primer CONSEJO**, conforme los criterios determinados en el artículo 2° del Reglamento de Funcionamiento del órgano.

Para esto, la SECRETARÍA brindó toda la información y apoyo necesarios para que esa tarea pueda desarrollarse



PROYECCIÓN ANUAL DE TRABAJO



ETAPA DE ORGANIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO

1. Definición de formas de comunicación interna y externa
2. Proceso de definición de comisiones internas de trabajo
3. Definición de representación del Consejo Consultivo de Adolescentes en otros espacios institucionales (Red SURCA, Observatorio de ESI, otros)
4. Definición de mecanismos de resolución de cuestiones intermedias (por reunión virtual, por grupo de whatsapp, en el marco de las comisiones, por formularios de votación on line, etc)

MODALIDAD DE REUNIONES

En el contexto del ASPO/DISPO, encuentros VIRTUALES. Con la vuelta a la presencialidad, encuentros presenciales y virtuales para:

- Reuniones ordinarias: Se realizará una reunión ordinaria mensual hasta el mes de diciembre
- Reuniones extraordinarias: Cantidad según demanda concreta.

ENCUADRE

- Al depender el Consejo de un Órgano Nacional, tanto la agenda de las reuniones, como la definición de las comisiones son producto del acuerdo en CONJUNTO entre las autoridades de la SENAF y los miembros del CONSEJO



INSTANCIAS COYUNTURALES O EXTRAORDINARIAS

Abril 2021/ Abril 2022

- Reuniones extraordinarias: cuando surge un tema no contemplado sobre el que resulta necesario contar con la voz del Consejo Consultivo de Adolescentes, se convocarán reuniones por fuera de la agenda de reuniones ordinarias mensuales. Estas reuniones podrán ser convocadas por la SENAF o por los consejeros, en el caso de contar con acuerdo de la importancia de convocarla (tienen que estar de acuerdo por mayoría simple, o sea, debe acordar la convocatoria la mitad más uno de los miembros).
- Las reuniones/ encuentros virtuales/ intercambios que se hagan en el marco de las discusiones temáticas por comisión **NO SON REUNIONES EXTRAORDINARIAS**. Estas se definen por exclusiva necesidad/decisión de los integrantes de cada comisión.



PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes” (RESOL-2021-62-APN-SENNAF#MD)

Objetivos:

- ❖ Promover y acompañar la creación de espacios institucionales en otros niveles jurisdiccionales y áreas del Estado.
- ❖ Fortalecer los diversos espacios de participación ciudadana de NNA, las estrategias y experiencia desarrolladas por éstos, a nivel local, comunitario, municipal y provincial de pertenencia;
- ❖ Contribuir a la formación, consolidación y sostenimiento de espacios institucionales de participación ciudadana de NNA, bajo las formas que en cada jurisdicción resulten más apropiadas para dar cuenta de una incidencia efectiva en la esfera social y las políticas públicas; y i
- ❖ Propender, incentivar y acompañar la conformación de un espacio federal de participación ciudadana de NNA, con incidencia directa en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.



muchas gracias!



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

